



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 555
(18 OCT 2012)

POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

EI ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el Art 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del Artículo 315 de nuestra carta política establece que es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley

Que el numeral 9 del Artículo 315 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el presupuesto.

Que el 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, como primera autoridad de policía preservar el orden publico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 035 de abril trece (13) de dos mil nueve (2009), existe un programa de recompensas e incentivos de recursos propios para estimular a la ciudadanía a que colabore con la seguridad pública, que en el Municipio de Cajicá.

Que la Gerencia Financiera expidió la disponibilidad presupuestal N° 2012002314, para atender la obligación de Incentivo con afectación al rubro presupuestal No. 2218040401, destinada a Recompensas a personas que colaboran con la justicia.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades Legales y Constitucionales,

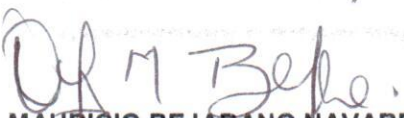
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de Incentivo por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$400.000 M/C)** a favor del señor **DARWIN ESMIT AVELLANEDA BALEN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.949.635 De Facatativa– Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar para el pago al Rubro Presupuestal No. 2218040401, destinada a Recompensas a personas que colaboran con la justicia.

ARTÍCULO TERCERO: notificar la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 66 y S.S. de la Ley 1437 de 2011,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y Aprobó: Ricardo Sánchez.
Dra. Nubia González Cerón
Sr Carlos Pinto.

Progreso con Responsabilidad Social